

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BIDEAK-BIZKAIKO BIDEAK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Resolución de «Bideak-Bizkaiko Bideak, Sociedad Anónima», por la que hace público la licitación de un contrato.

Primero.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: «Bideak-Bizkaiko Bideak, Sociedad Anónima», Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Dependencia que tramita el expediente: «Bideak-Bizkaiko Bideak Sociedad Anónima».
- Número de Expediente: OS/13/01.

Segundo.—Objeto de contrato:

- Descripción del objeto: La ejecución de las obras de una Residencia para personas mayores asistidas en Sestao y el proyecto de ejecución, dirección de obra, construcción, explotación y mantenimiento de un aparcamiento bajo la Residencia.
- Plazo: Treinta (30) meses para la construcción cincuenta (50) años para la explotación del aparcamiento.

Tercero.—Tratamiento procedimiento y forma adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

Cuarto.—Presupuesto base de licitación:

- Importe total: Siete millones novecientos mil euros (7.900.000 euros.) IVA incluido.

Quinto.—Garantías:

- Provisional: Cuatrocientos mil euros (400.000 €).
- Definitiva: Un millón de euros (1.000.000 €). Durante la fase de construcción. Quinientos mil euros (500.000 €). Durante la fase de explotación.

Sexto.—Obtención de documentación e información:

Sercopi —c/ Barria n.º 1—(48930 —Las Arenas).
Tfno: 94—464 89 93. www.bideak.net

Séptimo.—Requisitos específicos del contratista:

Grupo: A, Subgrupo: 1, Categoría: d; Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: f.

Octavo.—Presentación de las ofertas:

- Fecha límite: 2 de julio de 2003.
- Hora límite de entrega: Doce horas del citado día.
- Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
- Lugar de presentación: «Bideak—Bizkaiko Bideak, Sociedad Anónima» Alameda Mazarredo 63, 4.º, D 48009 Bilbao.

Noveno.—Apertura de las ofertas: A las once horas del día 4 de julio de 2003.

Décimo.—Fecha de envío al D.O.C.E.: 8 de mayo de 2003.

Undécimo.—Gastos de publicación: Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del Adjudicatario.

Web y e-mail: www.bideak.net/bideak@bizkaia.net

Bilbao, 8 de mayo de 2003.—José Ignacio Ortiz Etxebarria, Consejero Delegado.—20.458.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA «CajaSur»

Se pone en conocimiento de los señores impositores de esta Entidad que la relación nominal de Compromisarios resultantes de los sorteos celebrados, confeccionada una vez cumplido lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento, estará expuesta en el tablón de anuncios en la Sede Central—Ronda de los Tejares y en cada Oficina las de sus propios Compromisarios, a partir del día 19 de mayo, para su consulta, durante el plazo de cinco días, pudiendo, en su caso, presentarse las reclamaciones e impugnaciones que sobre ella se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exhibición y dos días más. Estas reclamaciones e impugnaciones se presentarán ante la Comisión Electoral de acuerdo con las siguientes normas: a) Se presentarán por escrito en la Sede Central u Oficina a que pertenezcan, acompañadas de las justificaciones documentales adecuadas, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Entidad. B) Dentro de los tres días siguientes a la interposición serán resueltas las reclamaciones por la Comisión Electoral en primera instancia. Recibida la resolución, el impugnante podrá reclamar, en el plazo de tres días hábiles, ante la Comisión designada por la Asamblea General, que resolverá en segunda y definitiva instancia. La relación nominal, en su caso rectificadora, quedará expuesta en las respectivas Oficinas, entendiéndose que la misma tiene, a todos los efectos, el carácter de notificación a los interesados.

Córdoba, 16 de mayo de 2003.—Por la Comisión Electoral: Rafael Morales Palacios. Secretario de la Comisión.—21.406.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Joaquín Borrell García, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia,

Hago saber: Que fallecido el Notario de Valencia, don José Luis Chapa Blasco, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo, como Corredor de Comercio Colegial, en las plazas mercantiles de Martos, Teruel, Castellón de la Plana, Paterna y Valencia, y, como Notario, en Notaría de Valencia.

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Valencia, 14 de marzo de 2003.—El Decano: D. Joaquín Borrell García.—18.918.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Joaquín Borrell García, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia,

Hago saber: Que jubilado el Notario de Torrent, don Isidro Torregrosa Capuz, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo, como Corredor de Comercio Colegial, en las plazas mercantiles de Astorga, Hellín, Úbeda, Carcagente, Alzira, Torrent, Valencia, y nuevamente Torrent, y, como Notario, en Notaría de Torrent.

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Valencia, 10 de abril de 2003.—El Decano: D. Joaquín Borrell García.—18.911.

INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID-IFEMA

Con relación al Concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de fecha 21 de marzo de 2003, correspondiente al expediente 03/075, Contratación del suministro e instalación de elementos de transporte interno: pasillos rodantes, ascensores y escaleras mecánicas de las obras de reforma en la Avenida—Área Central—del Recinto Ferial Juan Carlos I, la Institución Ferial de Madrid informa que la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.A., ha resultado adjudicataria del citado expediente, con un presupuesto de 3.223.266,84 euros.

Madrid, 16 de mayo de 2003.—El Director General, Fermín Lucas Giménez.—21.191.

RURAL AHORRO II, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

«Gescooperativo, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», como entidad gestora, y «Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito», como entidad depositaria, comunican a los participantes las siguientes modificaciones en el folleto, como consecuencia del próximo inicio de un nuevo periodo garantizado:

1.º Inicio de un periodo garantizado que tendrá un plazo de duración de 30 meses (se inicia el 31 de julio de 2003 y vence el 31 de enero de 2006) y garantiza:

A los catorce meses del inicio de la garantía (30 de septiembre de 2004): El abono en su cuenta corriente del 1,25 por 100 de rentabilidad bruta, que se calcula sobre el valor de la inversión el 31 de julio de 2003.

A vencimiento (31 de enero de 2006): El 100 por 100 de la inversión inicial a 31 de julio de 2003, más el 35 por 100 de la revalorización positiva de aquel valor que peor comportamiento experimente durante el periodo garantizado, de entre los

siguientes valores del Ibx 35: Repsol, Telefónica, Santander Central Hispano y Endesa.

En el supuesto de que la revalorización de la acción que peor se comporte fuese negativa o cero, usted obtendrá una TAE mínima garantizada, considerando los dos tramos de inversión, del 0,50 por 100.

2.º Modificación de las comisiones, que pasan a ser las siguientes:

Gestión: 0,60 por 100 desde el 31 de julio de 2003, inclusive.

Depositario: 0,05 por 100 desde el 31 de julio de 2003, inclusive.

Suscripción: 3,00 por 100 durante todo el período de garantía (desde el 31 de julio de 2003 al 31 de enero de 2006, ambos inclusive).

Reembolso: 3,00 por 100 durante todo el período de garantía (desde el 31 de julio de 2003 al 31 de enero de 2006, ambos inclusive) con la excepción del día que tenga lugar el reembolso obligatorio correspondiente al primer vencimiento de la garantía.

La comisión de reembolso no se aplicará durante los dos meses siguientes al vencimiento de la garantía, 31 de enero de 2006, volviéndose a aplicar una comisión de reembolso del 3 por 100 una vez transcurridos los dos meses.

Así mismo, desde el 1 de junio de 2003 (día siguiente al vencimiento de la actual garantía) y hasta el día 31 de julio de 2003, ambos inclusive, no existe comisión de reembolso.

Se comunica que los partícipes disponen del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación para ejercitar el derecho de optar por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente inscripción de la actualización del folleto informativo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez, Director general y Consejero de Gescooperativo Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima.—20.475.

**RURAL GARANTIZADO RENTA
VARIABLE III, FONDO DE
INVERSIÓN MOBILIARIA
(anteriormente Rural Deuda II, Fondo
de Inversión Mobiliaria)**

«Gescooperativo, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como Entidad Gestora; «Caja Rural del Mediterráneo, Rural Caja, Sociedad Cooperativa de Crédito», como Entidad Depositaria Saliente; y «Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima» como Depositaria Entrante, modifican la redacción del

Reglamento de Gestión del Fondo denominado «Rural Deuda II, Fondo de Inversión Mobiliaria», en los siguientes Términos:

1.º Cambiar la denominación del Fondo por la de «Rural Garantizado Renta Variable III, Fondo de Inversión Mobiliaria».

2.º Cambiar la actual depositaria del Fondo por «Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima».

La modificación de depositaria se considera al amparo de la disposición transitoria séptima de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del sistema financiero, ya que la presente modificación se realiza a los efectos de ajustar su funcionamiento a la Ley 46/1984, de 26 de diciembre reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva en su artículo 27.3 que requiere que las Entidades Depositarias ostenten la condición de entidad participante en los sistemas de compensación, liquidación y registro de los diferentes mercados españoles, por lo que no se confiere a los partícipes el derecho de separación previsto en el artículo 28 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez, Director General de Gescooperativo, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima.—20.474.